

**PRESIDENCIA DEL TENIENTE ALCALDE
JOSE MERCEDES MORE LÓPEZ**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 9.00 de la mañana del día sábado 29 de setiembre del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia del Teniente Alcalde, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se indica: Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Fabián Merino Marchan, Sr. Alfonso Llanos Flores, Alexander Ipanqué Sánchez.

Se deja constancia de la inasistencia de los señores regidores Alberto Chumacero Morales y María Rivas Plata Crisanto.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

I.- ORDEN DEL DÍA :

- 1. Dictamen N° 021-2012-CDU/MPP – Autorizar a la Alcaldesa a suscribir Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI.**
- 2. Dictamen N° 051-2012-CEYA/MPP – Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Empresa de Transportes E.T. Turismo Directo Asegurado S.A. TUR DÍAS.**

DESARROLLO DE AGENDA :

- 1. Dictamen N° 021-2012-CDU/MPP – Autorizar a la Alcaldesa a suscribir Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI.**

Presidente de Debates José More López .- Va a sustentar el presente Dictamen el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Walter Eyzaguirre.

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn.- Buenos días señor Alcalde Encargado, señores regidores, con el expediente N° 00017878-2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena remite una copia del Acuerdo de Concejo N° 041-2012-MDLA/CM, que aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional que contempla el procedimiento de declaración de propiedad vía prescripción de dominio para la titulación de terrenos que se encuentran en propiedad de terceros. Con expediente 17878-01-01-, el Jefe de la Oficina Zonal de Piura-COFOPRI, hace de conocimiento a este provincial que es necesario una Acuerdo de Concejo que establezca que el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y su representada se circunscriba solamente al Distrito de La Arena y por un lapso de (2) años, pudiendo firmarse addendas complementarias para ampliar el ámbito de intervención en otros distritos. Asimismo, se debe indicar que el presupuesto que la Municipalidad Distrital de La Arena ha destinado para el diagnostico y saneamiento de algunas posesiones informales, solo será hasta diciembre de 2012.

Con Informe N° 1340-2012-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Organismos de Normalización de la propiedad informal que contemple el procedimiento de Declaración de Propiedad Vía Prescripción adquisitiva de Dominio de Posesiones Informales que se encuentran asentados en terrenos de terceros que se circunscriba solamente al Distrito de La Arena por un lapso de dos (2) años, pudiendo firmarse addendas complementarias para ampliar el ámbito de intervención en otros distritos siendo que para el caso específico la Municipalidad Distrital de La Arena, ha destinado S/. 45,000.00 nuevos soles para su ejecución.

Con Informe N° 1612-2012-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica amplía su opinión legal y ratifica su opinión emitida en el Informe N° 1340-2012-GAJ/MPP, manifestando que la Directiva N° 003-2012-COFOPRI "Directiva para la Elaboración, Tramitación, Aprobación y Monitoreo de Convenios del Organismo de Formalización de Propiedad Informal", establece lineamientos generales a tomar en cuenta para suscribir el presente Convenio, siendo que el numeral VI, que contiene las Disposiciones Generales establece: que deberá presentarse una solicitud de suscripción de convenio dirigida al Director Ejecutivo y su tramitación estará a cargo de la Secretaría General de COFOPRI, para los casos de Convenios con Gobiernos Locales como es el presente caso, se deberá contar con el respectivo Acuerdo Municipal o copia del Acta de Sesión del Acuerdo de Concejo, donde conste la facultad expresa de la Alcaldesa de este provincial, para suscribir el Convenio, siendo el caso que de ser viable la suscripción del Convenio, la Oficina Zonal solicitará a este Provincial el Acuerdo Municipal o copia del Acta de sesión del Acuerdo de Concejo, cuyo cargo de recepción formará parte del Informe técnico.

Por tanto, previo a la elaboración del convenio se requiere del Acuerdo Municipal o copia del Acta de Sesión del Acuerdo de Concejo que faculte a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura a suscribir el Convenio el cual será elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de COFOPRI, en dicho caso se elaborará un Informe Legal en caso que el expediente del convenio esté conforme, previa coordinación con los órganos estructurados el cual será remitido a Secretaría General en un plazo de (03 días hábiles adjuntando (02) ejemplares del Convenio visados por dicha oficina y por los órganos vinculados al Convenio. Así como el proyecto de oficio que deberá ser cursado a esta entidad.

Que después de analizar los antecedentes y sujetándonos a los documentos técnicos y legales la Comisión de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2012 acordó por unanimidad recomendar.

1. Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura a suscribir el Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, el cual será elaborado por COFOPRI, de conformidad con la Resolución de Secretaría General N° 016 - 2011-COFOPRI/SG, de fecha 29 de marzo de 2011 que aprueba la Directiva N° 003-2011-COFOPRI "Directiva para la Elaboración, Tramitación, Aprobación y Monitoreo de Convenios".
2. Delegar a favor de COFOPRI la ejecución de procedimientos de Declaración de Propiedad Vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de Posesiones Informales que se encuentran asentados en terrenos de terceros, el cual se suscribirá solamente al Distrito de La Arena por un lapso de (02) años, pudiendo firmarse addendas complementarias para ampliar el ámbito de intervención en otros Distritos.

Presidente de Debates José More López .- Siendo las 9.06 a.m. se ha incorporado a esta Sesión el Regidor Efraín Chuecas.

Muy bien habiendo escuchado la sustentación del Dictamen N° 21 de la Comisión de Desarrollo Urbano, sírvanse emitir comentarios o alguna pregunta, no habiendo comentarios ni preguntas del pleno paso a poner a disposición de los señores regidores, la aprobación o no del Dictamen N° 021-2012-CDU/MPP, que recomienda:

1. Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura a suscribir el Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la propiedad informal, el cual será elaborado por COFOPRI, de conformidad con la Resolución de Secretaría General N°016-2011-COGFOPRI/SG, de fecha 29 de marzo de 2011 que aprueba la Directiva N° 003-2011-COFOPRI " Directiva para la Elaboración, Tramitación, Aprobación y Monitoreo de Convenios".
2. Delegar a favor de COFOPRI la ejecución de procedimientos de Declaración de Propiedad Vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de posesiones Informales que se encuentran asentados en terrenos de terceros, el cual se suscribirá solamente al Distrito de La Arena por un lapso de (02) años, pudiendo firmarse addendas complementarias para ampliar el ámbito de intervención en otros Distritos .

Quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por unanimidad.**

2. **Dictamen N° 051-2012-CEYA/MPP – Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Empresa de Transportes E.T. Turismo Directo Asegurado S.A. TUR DÍAS.**

Presidente de Debates José More López .- Va a sustentar el Vice Presidente de la Comisión de Economía y Administración Sr Walter Chávez .

Regidor Walter Chávez Castro.- El presente es un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Empresa de Transportes E.T. Turismo Directo Asegurado S.A TUR DIAS, presentado por el señor Percy Yañez Rendón , Asesor Comercial de la Empresa de Transporte ET Turismo Directo Asegurado S.A. y la finalidad es la venta de pasajes para los Trabajadores de la Municipalidad de Piura.

Con Informe N° 1172-2012-OPER/MPP, el Jefe de la Oficina de Personal hace conocer que la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación mediante Informe N° 154-2012-OPER-UBSyC/MPP, considera factible el beneficio siempre y cuando el trabajador tenga liquidez para asumir créditos, por ello, remite el expediente para su opinión de ser el caso establecer los términos bajo los cuales estos tengan acceso a servicios ofertados por la empresa de Transportes en mención.

Con Informe N° 1594-2012-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Convenio presentada por la Empresa de Transportes, está otorgando facultades para el otorgamiento de pasajes para los funcionarios y servidores de esta Entidad Edilicia mediante descuento por planilla y siendo una propuesta factible, opina que se debe declarar procedente la propuesta de Convenio. Asimismo, se informa que la Municipalidad solo se va a comprometer a brindar a dar las facilidades para que se efectúe la publicidad de informar a sus trabajadores sobre los servicios que brinda, debiendo continuar con el trámite para la aprobación del Convenio, debiendo la Comisión de Economía emitir el Dictamen correspondiente y elevarlo al pleno para su aprobación. La Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 19 de setiembre del año en curso, acordó por unanimidad recomendar: Autorizar a la Señora Alcaldesa la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Empresa de Transporte E.T. Turismo Directo Asegurado S.A. Tur Dias.

Presidente de Debates José More López .- Comentarios, preguntas acerca del Dictamen sustentado por el regidor Chávez, no habiendo comentarios ni preguntas al respecto pongo a disposición de los señores regidores la votación del Dictamen N° 051-2012-CEYA/MPP Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Empresa de Transportes E.T. Turismo Directo Asegurado S.A. TUR DÍAS. Quienes estén de acuerdo con este Dictamen sírvanse levantar la mano. Aprobado con 10 votos a favor y una abstención del regidor Floresmil Yaxahuanca Tapia. **Aprobado por Mayoría.**

Siendo las 9.12 minutos de la mañana del mismo día, el Teniente Alcalde Dr. José More López levanta la presente sesión extraordinaria